Entre los suscritos a saber **FRANKLIN ALBERTO MARIN GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía numero 17.329.477 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrado mediante Decreto 1000-24-089 y Acta de Posesión No. 1100-04-82/095 del 10 de marzo de 2021, delegado para contratar de conformidad con la Resolución No. 174 del 31 de mayo de 2012, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO,** de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **PABLO ESNEYDER AGUILERA REINA**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.513.199 de Bogotá D.C., en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TIPO LOGÍSTICO PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR ACCIONES DE MEMORIA HISTÓRICA Y/O ACCIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**

DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE: DIRECCIÓN: TELÉFONO: CORREO ELECTRONICO	PABLO ESNEYDER AGUILERA REINA, identificado con cédula de ciudadanía No 79.513.199 de Bogotá D.C. Calle 36 # 12- 111E Villavicencio 3[illegible]0-8705857 casamarreyro@yahoo.com.co	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en el estudio previo, en la invitación pública SMC-003 de 2021 y por la oferta presentada por el Proponente el 16 de marzo de 2021.

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITA SIN IVA	VALOR UNIT IVA	VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Alquiler de cabinas dos (2) cabinas activas y/o parlantes de sonido de 1,000 watts con trípode y dos (2) micrófonos inalámbricos, un (1) monitor de 1,500 w, una (1) consola, incluye operador del equipo, animador y/o Maestro de ceremonia. (puestas e instaladas y recogerlo en el lugar de cada uno de los eventos).	Horas	8	313.500	N/A	313.500	2.508.000
2	Alquiler de sillas sin descansa brazos de color blanco, con las siguientes medidas: Largo 54,2 cm, Ancho: 55,5 cm y Alto: 74,5 cm. puestas e instaladas y recogerlo en el lugar de cada uno de los eventos.	Unidad	60	900	N/A	900	54.000
3	Plan de contingencia. Incluye mecanismos de socorro, ambulancia, ruta de evacuación y documento final, para el acompañamiento en el lugar de cada uno de los eventos.	Eventos	2	900.000	N/A	900.000	1.800.000

4	Alquiler de tarima 7 mts ancho X 4 fondo x60 cmts alto, que cuente con una mesa principal para 8 personas con sus respectivos manteles, tapas y arreglo floral, sillas rimax sin brazos con su respectivo faldón, con escaleras a los lados, con veinte (20) botellas de agua potable tratadas de 300 ml, con un atril, puesta e instaladas y recoger en el lugar de cada uno de los eventos.	Eventos	2	900.000	N/A	900.000	1.800.000
5	Protocolo de bioseguridad que cuente con una (01) persona encargada del ingreso, con su respectiva planilla toma de datos asistentes, Gel antibacterial x 500 ml, Alcohol Antiséptico x 500 ml, Pistola de temperatura, Mezcla desinfección de zapatos, con una (1) Mesa y una (01) Silla rimax, puesta e instalados y recoger en el lugar del evento.	Eventos	2	500.000	N/A	500.000	1.000.000
6	Refrigerios que deberá incluir: Opción 1: - un jugo o gaseosa tipo pet 250ml debidamente refrigerado, Sándwich de 150gr con jamón, queso, mantequilla y servilleta debidamente empacado higiénicamente en bolsa sellada Opción 2: Arepa rellena con carne o pollo y queso de 150grm, empacado en bolsa sellada con jugo o gaseosa tipo pet de 250ml debidamente refrigerado. Opción 3: Empanada de carne o pollo de 150gr, empacada en bolsa sellada con jugo o gaseosa tipo pet de 250ml debidamente refrigerado.	Eventos	60	6.500	N/A	6.500	390.000
7	Alquiler generador eléctrico trifásica insonorizada de 20 kva con combustible para 4 horas de trabajo continuos, puestas e instalada y recogerlo en el lugar de cada uno de los eventos.	Evento	2	400.000	N/A	400.000	800.000
VALOR TOTAL							**$8.352.000**

Nota: las condiciones técnicas establecidas por la Entidad y acreditadas durante el proceso de selección hacen parte integral de la oferta presentada.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación por **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/C ($8.352.000),** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este documento.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: Un único pago, según acta de supervisión de cumplimiento de actividades a satisfacción por parte de la supervisión, informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al periodo ejecutado, cuenta de cobro, informe del supervisor y/o interventor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, entradas almacén. Por ser único pago se realizará con acta de terminación y liquidación.

	Nota: Todos y cada uno de los pagos deberán estar soportados con evidencia fotográfica, informe del Supervisor certificando el cumplimiento de cada una de las actividades por parte del contratista, soportes de pago de seguridad social.
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	La presente contratación se respaldará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1187 del 2 de marzo de 2021, al rubro presupuestales 0401-3-114203-02 de la cuenta Reconstrucción de memoria histórica mediante las diferentes medidas, iniciativas y documentos desarrollados en pro de garantizar el derecho a la verdad a la población víctima del municipio de Villavicencio, Meta, por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 8.698.000)**. No obstante, la apropiación presupuestal para la presente aceptación de oferta corresponde a **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/C ($8.352.000)**
LUGAR DE EJECUCION	El CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual en el municipio de Villavicencio.
TERMINO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será de UN MES (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
GARANTÍA ÚNICA:	El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio identificado con el Nit. 892099324-3 póliza expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Lo anterior, conforme el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. **C. CALIDAD DEL SERVICIO**. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente

	contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. **D. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **E. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad el objeto contractual, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad y en coordinación con el Supervisor del contrato.
2. Garantizar los insumos técnicos y herramientas tecnológicas necesarias para poder cumplir con las obligaciones que se prevean en la ejecución del contrato y atender todos los requerimientos que en esta materia se definan.
3. Garantizar la selección, idoneidad y disposición del recurso humano idóneo necesario para la realización diseño y elaboración a todo costo de grafiti conmemorativo a la memoria histórica a las víctimas del conflicto armado.
4. Cumplir con el cronograma que se apruebe por la supervisión del contrato, entregando los productos e informes de ejecución de obligaciones, al supervisor del contrato en los tiempos pactados, acorde con el objeto contractual y con base en las especificaciones técnicas definidas por la entidad.
5. Los eventos serán realizados en el **Megalegio Rodolfo Llinas** (Barrio La Reliquia), y **Parque Flores a la Memoria** (Calle 37 #321 centro), de la ciudad de Villavicencio.

OBLIGACIONES.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecido para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y del Municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

ESPECIFICAS:

Además de todo lo anterior, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Prestar los servicios solicitados de acuerdo con las especificaciones técnicas, determinadas por el Municipio de Villavicencio.
2. Suministrar los elementos objeto del contrato, cumpliendo con cada una de las especificaciones técnicas y demás condiciones señaladas por la entidad y las incluidas en la propuesta.
3. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta y el contrato.
4. Contribuir en la ejecución de las actividades necesarias que garantice la gestión operativa y logística de los objetivos planteados en la realización de los diferentes espacios de participación, respecto a: elaboración y entrega de cada uno de los elementos solicitados.
5. Mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su vigencia, por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste.
6. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
9. Asumir la totalidad de los costos de personal, transporte, y demás gastos, ocasionados con las actividades previstas para dar cumplimiento al objeto de este contrato.
10. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
11. Entregar registro fotográfico en el informe de las actividades.

12. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
13. Para la ejecución de las obligaciones contractuales, se deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID - 19. Así mismo, atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 que adopten o expidan mediante normativa específica y/o lineamientos, el gobierno nacional, departamental y municipal.
14. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual

Dejar constancia que la Aceptación de la Oferta es expresa e incondicional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, obliga al oferente aceptado a cumplir pronta, oportuna, y cabalmente con la necesidad del Municipio. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del oferente aceptado, el Municipio ejercerá las facultades exorbitantes otorgadas en la Ley 80 de 1993 artículos 14 a 18, que se entienden establecidas de conformidad con la dirección del contrato radicada en la Entidad Estatal; así como las demás condiciones establecidas en la Invitación.

Supervisión:	Comunicar a Edgar Gustavo López López, Director de Atención Integral a Victimas de la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana, para que ejerza funciones como Supervisor.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE:	**FECHA:**

FRANKLIN ALBERTO MARIN GARZON
Jefe Oficina de Contratación

Marilexandra Amaya Martinez - CPS